

FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE
G87884623

Con fecha 21 de julio de 2026 la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

*"Vista la solicitud presentada por la entidad **FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE**, con CIF **G87884623**, para su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga.*

*Considerando el informe que emite el Negociado de Participación de fecha **7 de julio de 2026** respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana para la inscripción de Asociaciones y Entidades en el Registro.*

De conformidad con las atribuciones establecidas en el art. 43 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 31 de octubre de 2025 y con nº de orden 2025/15362, por la que se establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva.

RESUELVO:

*Inscribir a la entidad **FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE** en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el nº **3822**."*

1/2

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sección de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Instancia de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sección de lo Contencioso Administrativo del Juzgado de Instancia de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho



recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR,
COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

Mª del Rocío Rodríguez Manzano.